

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 866

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1836

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 28 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 28 de julio de 2020 16:59

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADORA					
Natural	1306406099	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDORA					
Natural	1301502579	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA OCTAVA DE PORTOVIEJO

Nombre del Cantón:

PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 20 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1340103002	02/04/2014 0:00:00	45520		DEPARTAMENT O	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble ubicado en la Edificación Buena Vista Bloque 1 Departamento 102 (PB N+ 21,01+SUB N+ 17,95 +PA N+24,07+PATIO).

DEPARTAMENTO 102 NIVEL +21.01- Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa-lavandería- secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 24.07. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 17.95; POR EL NORTE: 4,00m- Lindera con Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con 3,45m, de este punto gira hacia el Sur 0,31m, de aquí gira hacia el Este con 0,55m., continuando con giro hacia el Sur en 0,10m, continuando con giro hacia el Este 0,80m; de aquí gira hacia el Norte 0,10m, continuando hacia el Este 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m; de este punto gira hacia el Este con 2,72m- Lindera toda la extensión descrita con patio 102 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continua hacia el Este en línea circular con 3,34m, de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Este con 0,50m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m- Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales, de este punto hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m- Lindera con Patio 102. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- lindera con Área Comunal, de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m- Lindera con Departamento 101 Nivel+ 21.01. DEPARTAMENTO 102-PB Nivel +21,01.- Tiene una Área Neta M2. 100,00 Alicuota % 0,0745, Área Terreno M2. 88,50, AREA COMUN M2. 33,89 Área Total M2. 133,89. DEPARTAMENTO 102 Nivel+ 17.95. Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel+ 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01. POR ABAJO: Lindera con Terreno del edificio. POR EL NORTE: Partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0,24m.,+ 1,78m,+ 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Oeste con 1,35m- Lindera con Área Comunal. POR EL SUR: 7,33m- Lindera con Terreno del edificio. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continua hacia el Este en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Este con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m.- Lindera con Área Comunal. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m- Lindera con Departamento 101 Nivel+ 17.95. DEPARTAMENTO 102-Sub Nivel + 17.95.- Tiene una Área Neta M2. 61,75 Alicuota % 0,0460, Área Terreno M2. 54,65, AREA COMUN M2. 20,93 Área Total M2. 82,68. DEPARTAMENTO 102 Nivel+ 24,07. Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo Departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Cubierta de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01; POR EL NORTE: Partiendo del Oeste al Este con 3,88m, continuando en línea

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 866

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1836

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 28 de julio de 2020

circular en 3,48m+0,14m- Linderas con vacío al Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m, de este punto se gira hacia el Este en 2,80m, de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Este en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este punto gira hacia el Este en 2,72m- Linderas en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 102. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,35m; continuando en giro Sur Este con 0,51m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Este en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m- Linderas en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m- Linderas con Vacío hacia Patio 102. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- linderas con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m- linderas con Departamento 101 Nivel+ 24,07; de este punto gira hacia el Este con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m- Linderando con Área Comunal. DEPARTAMENTO 102-PA Nivel +24,07.- Teniendo un Área Neta M2. 87,00 Alícuota % 0,0648, Área Terreno M2. 76,98, AREA COMUN M2. 29,48 Área Total M2. 116,48. PATIO 102 Nivel+20,50. Perteneciente al Departamento 102, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderas con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderas con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo del Este al Oeste con 3,50m- Linderas con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 2,61m; de aquí gira hacia el Oeste con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Oeste en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Oeste 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Oeste en 3,45m- Linderas en toda su extensión con Departamento 102. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este 0,81m+ 1,89m+ 3,76m+5,40m+ 0,23m- Linderas con la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: 8,80m- Linderas con Área Comunal. POR EL OESTE: 7,22m- Linderas con Patio 101. PATIO 102.- Tiene una Área Neta M2. 95,21 Alícuota % 0,0709, Área Terreno M2. 84,23, AREA COMUN M2. 32,25 Área Total M2. 127,46.

Dirección del Bien: Edificio Buena Vista ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Comparece el Dr. Arturo Gualberto Mera Intriago, por los derechos que representa a la Señora Mirian Ivonne Hidalgo Román, con Poder Especial que se adjunta como documento habilitante.

Inmueble ubicado en la Edificación Buena Vista Bloque 1 Departamento 102 (PB N+ 21,01+SUB N+ 17.95 +PA N+24,07+PATIO).

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

866

Número de Repertorio:

1836

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 866 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306406099	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	COMPRADORA
1301502579	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	VENDEDORA

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1340103002	45520	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-jul./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de julio de 2020

martes, 28 de julio de 2020



Page 1 of 1



Factura: 001-002-000038783

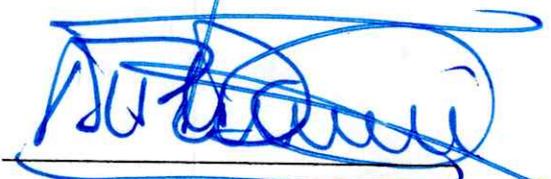


20201301008P00395

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
EXTRACTO



Escritura N°:		20201301008P00395					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2020, (9:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301502579	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA INTRIAGO ARTURO GUALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303347700	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MIRIAN MONNEZ HIDALGO ROMAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		196949.00					


NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

NOP

2020	13	01	008	P00395
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA AUXILIA MONSERRATE ROMAN A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DR. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO CON PODER.

CUANTÍA: \$196.949,79

SE OTORGO: DOS TESTIMONIOS

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, jueves veinte de febrero del año dos mil veinte, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparecen: Por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación artesana, y domiciliada en la Urbanización San Marino de la ciudad de Portoviejo, teléfono 0959432615, sin correo electrónico; y, por otra parte, por sus propios derechos y en calidad de COMPRADOR, señor **Dr. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO** por los derechos que representa de la señora **MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN**, con poder especial, que se adjunta como documento habilitante, y quien declara bajo juramento que su poder se encuentra vigente y su apoderada se encuentra con vida; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión doctor en jurisprudencia, y domiciliado en la avenida 5 de Junio a un costado de

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



Centro Cristiano Vida Nueva de esta ciudad de Portoviejo, teléfono 0984890938, correo electrónico arturomeraintriago@hotmail.com quienes autorizan al suscrito Notario verificar sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil del Ecuador, capaces ante la ley para poder obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien enterados del objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad y examinada, manifiestan que otorgan esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y para que la otorgue, me presentan la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una nueva de **COMPRAVENTA**, la misma que deberá otorgarse bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato de COMPRAVENTA, por una parte en calidad de **VENDEDORA** la señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía N° 130150257- 9; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor Dr. **ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO**, ecuatoriano, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Leyes y portador de la cedula de ciudadanía N° 1303347700, quien comparece en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN**, quien es ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; determinando que la calidad de Apoderado Especial se la justifica con el respectivo poder que se acompaña como documento

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



habilitante. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** La vendedora señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", del Cantón Manta, signado como lote número 01- 03 del Cantón Manta, el mismo que fuera adquirido a la señora **NANCY CERELA HIDALGO ROMAN**, mediante escritura pública N° 2015- 13- 01- 07- P02816, realizada con fecha **27 de abril del 2015**, ante el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, abogado **José Rodolfo Espinel Álvarez** e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha martes 20 de octubre del 2015, constando con el número de inscripción 3556, numero de repertorio 8816, folio inicial 75823 y folio final 75856, predio que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas y demás características: **FRENTE:** Catorce metros veintiocho centímetros, más nueve metros noventa centímetros, más cinco metros treinta y nueve centímetros y lindera con vía 1; **ATRÁS:** Treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros y lindera con área verde; **COSTADO DERECHO:** Treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros y lindera con lote 01- 05; **COSTADO IZQUIERDO:** Cinco metros cincuenta y nueve centímetros, más diecisiete metros ochenta y dos centímetros, más tres metros sesenta y nueve centímetros, más cinco metros catorce centímetros y lindera con la vía 4; teniendo un área total de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS** (1.187,96 M2); **LINDEROS REGISTRALES.** - EDIFICIO DENOMIADO BUENA VISTA. DEPARTAMENTO 102 NIVEL +21.01, Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa- lavandería- secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

NOP



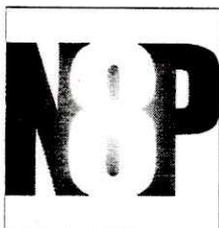
y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01.
POR ABAJO: Lindera con Terreno del edificio. POR EL NORTE: Partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0,24m.,+ 1,78m,+ 0,62m, de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Oeste con 1,35m- Lindera con Área Comunal. POR EL SUR: 7,33m- Lindera con Terreno del edificio. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continua hacia el Este en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Este con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m.- Lindera con Área Comunal. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m- Lindera con Departamento 101 Nivel+ 17.95. DEPARTAMENTO 102-Sub Nivel + 17.95.- Tiene una Área Neta M2. 61,75 Alícuota % 0,0460, Área Terreno M2. 54,65, AREA COMUN M2. 20,93 Área Total M2. 82,68. DEPARTAMENTO 102 Nivel+ 24,07. Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo Departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Cubierta de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01; POR EL NORTE: Partiendo del Oeste al Este con 3,88m, continuando en línea circular en 3,48m+0,14m- Lindera con vacío al Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m, de este punto se gira hacia el Este en 2,80m, de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Este en Angulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,80m, de aquí gira hacia

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIJO



0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Oeste en 3,45m- Linderas en toda su extensión con Departamento 102. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este 0,81m+ 1,89m+ 3,76m+5,40m+ 0,23m- Linderas con la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: 8,80m- Linderas con Área Comunal. POR EL OESTE: 7,22m- Linderas con Patio 101. PATIO 102.- Tiene una Área Neta M2. 95,21 Alícuota % 0,0709, Área Terreno M2. 84,23, AREA COMUN M2. 32,25 Área Total M2. 127,46. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **VENDEDORA** señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, tiene a bien de dar en venta y perpetua enajenación a favor del comprador señor **Dr. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO**, quien compra para la señora **MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN** el inmueble descrito en la cláusula anterior. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo establecen como justo precio la suma de \$ 196.949,79 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS), valor que el **COMPRADOR**, paga en dinero en efectivo a la **VENDEDORA** señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, declarando recibir a su entera satisfacción, por lo que la vendedora no tiene reclamo alguno que hacer. **QUINTA.- SANEAMIENTO.** – La **VENDEDORA** señora **AUXILIA MONSERRATE ROMAN**, declara que sobre el inmueble objeto de este contrato de compraventa, no pesa ningún gravamen, embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio de conformidad al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante, y desde ya la **VENDEDORA**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIJO



señora AUXILIA MONSERRATE ROMAN, se sujeta al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la ley. **SEXTA-**

TRANSFERENCIA.— La VENDEDORA señora AUXILIA MONSERRATE ROMAN, transfiere a favor del COMPRADOR señor Dr. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, quien en su calidad de Apoderado Especial compra en favor de la señora MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, el dominio del bien inmueble objeto del presente contrato, no obstante de determinarse cabidas y dimensiones, y comprende todos los servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, instalaciones y más derechos reales anexos del inmueble materia de esta transferencia. **SEPTIMA. - GASTOS.**- Los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, son de cuenta del COMPRADOR señor Dr. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, quien comparece a la celebración de esta Contrato de compraventa en representación de la señora MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, comprando dicho inmueble (terreno y casa), en su favor, incluyendo el impuesto de plusvalía, que de haberlo será también cancelado por el comprador; **OCTAVA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Las partes se facultan para que por sí o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA.- ACEPTACION.**- Las partes declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.” Hasta aquí la minuta que



queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRÍCULA 13-1986-15 FAM.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto. **DOY FE.-**

Auxilia Monserrate Roman
AUXILIA MONSERRATE ROMAN

C.C. 130150257-9

VENDEDORA

Arturo Gualberto Mera Intriago
ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO

C.C. 130334770-0

APODERADO DE MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN CON PODER

ESPECIAL

COMPRADOR

Atanacio Alfredo Limongi Santos
ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIJO



NOP

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA AUXILIA MONSERRATE ROMAN A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DR. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO CON PODER, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-01-03-002	304,36	196992,33	472333	4424811
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301502579	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	EDIFICIO BUENA VISTA BLOC.1 DEP.102(PB N+21,01+SUB N +17,95+PA N+24,07+PATIO)	Impuesto principal		1969,92		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		590,98		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		2560,90		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2560,90		
1306406099	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 07/08/2019 14:40:37 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 COPIA AUTÉNTICA
 07/08/2019 14:40:38



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1157106398

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

07/08/2019 14:41:18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-34-01-03-002	304,36	196992,33	472335	4424812
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301502579	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	EDIFICIO BUENA VISTA BLOC.1 DEP.102(PB N+21,01+SUB N +17,95+PA N+24,07+PATIO)	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		1176,97		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		1177,97		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1177,97		
1306406099	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 07/08/2019 14:41:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 COPIA AUTÉNTICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1818122774

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000053179

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ROMAN AUXILIA MONSERRATE

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED. BUENA VISTA BLOQ.1 DEP.102 (PB N+21,

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO: PA N+24, 07+PATIO)

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

676926

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

20/01/2020 11:08:39

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 19 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



BanEcuador B.P.
 13/02/2020 02:19:27 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1063394556
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mcchavez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 15.70
 Comision Efectiva: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 16.30
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 13/02/2020 02:17:32 p.m. OK
 CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1063392015
 Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mcchavez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: SENAGUA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 94.16
 Comision Efectiva: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 94.76
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
 UIA TARQUI, CANT 4N

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-501-000004184
 Fecha: 13/02/2020 02:19:43 p.m.

No. Autorizacion:
 1302202001176818352000121315010000041842020141914

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
 A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT 4N

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
 UIA TARQUI, CANT 4N

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-501-000004183
 Fecha: 13/02/2020 02:17:46 p.m.

No. Autorizacion:
 1302202001176818352000121315010000041832020141914

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
 A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT 4N

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

Ab Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

BanEcuador

13 FEB 2020

CAJA 3
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARQUI

BanEcuador

13 FEB 2020

CAJA 3
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARQUI



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012020-010050

N° ELECTRÓNICO : 203186

Fecha: 2020-01-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-01-03-002

Ubicado en: EDIFICIO BUENA VISTA BLOQ.1 DEPARTAMENTO 102(PB N+21,01+SUB N+17.95+PA N+24,07+PATIO)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 343.96 m²
Área Comunal: 116.55 m²
Área Terreo: 304.36 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301502579	ROMAN-AUXILIA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45,800.09
CONSTRUCCIÓN: 151,149.70
AVALÚO TOTAL: 196,949.79

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 79/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 29 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1100452Z9WWXV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-02-06 06:26:38



N° 022020-010522

Manta, miércoles 05 febrero 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-01-03-002 perteneciente a ROMAN AUXILIA MONSERRATE con C.C. 1301502579 ubicada en EDIFICIO BUENA VISTA BLOQ. 1 DEPARTAMENTO 102(PB N+21,01+SUB N+17.95+PA N+24,07+PATIO) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$196,949.79 CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 79/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 06 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110518AA86KLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



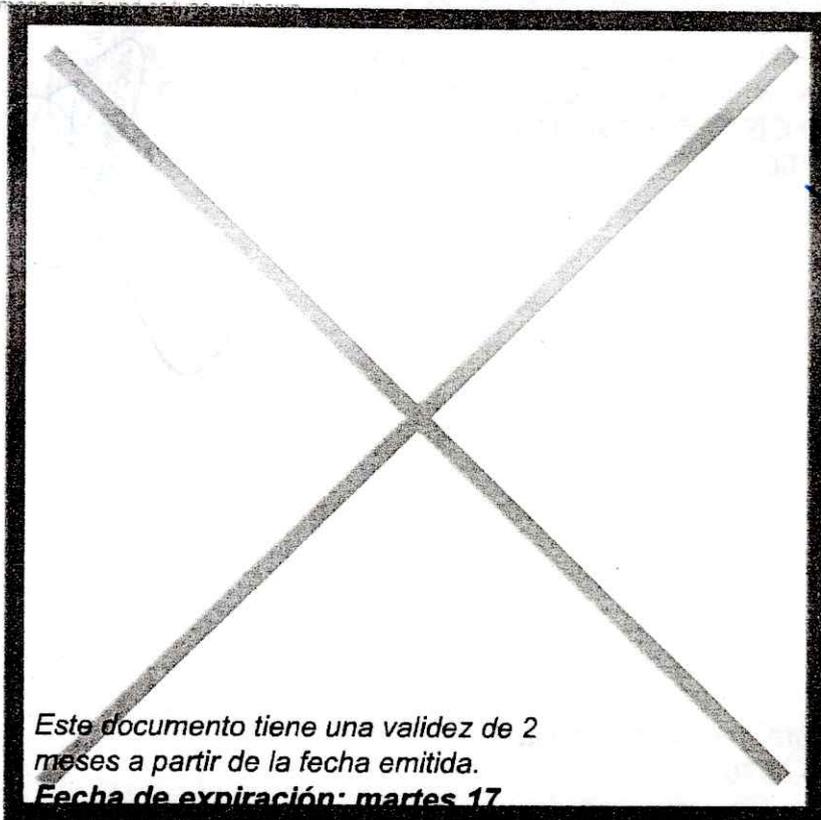
Nº 012020-008966
Manta, viernes 17 enero 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ROMAN AUXILIA MONSERRATE** con cédula de ciudadanía No. **1301502579**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



*Este documento tiene una validez de 2
meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 17
marzo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



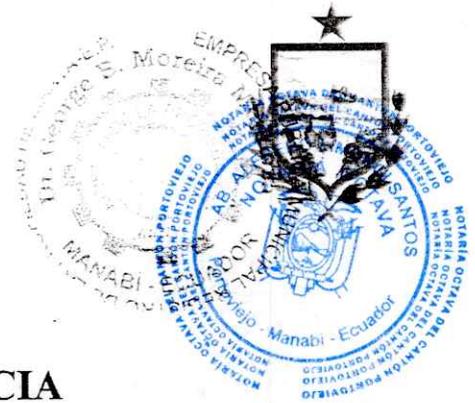
18958USXBYNY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble
45520

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001184
 Certifico hasta el día de hoy 17/01/2020 15:06:26:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D	Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura: miércoles, 02 de abril de 2014	Cantón: MANTA Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D	
Avenida: N/D	Calle: N/D
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO BUENA VISTA. DEPARTAMENTO 102	

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Edificación Buena Vista Bloque 1 Departamento 102 (PB N+ 21,01+SUB N+ 17.95 +PA N+24,07+PATIO).

DEPARTAMENTO 102 NIVEL +21.01- Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa- lavandería- secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 24.07. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 17.95; POR EL NORTE: 4,00m- Lindera con Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con 3,45m, de este punto gira hacia el Sur 0,31m, de aquí gira hacia el Este con 0,55m., continuando con giro hacia el Sur en 0,10m, continuando con giro hacia el Este 0,80m; de aquí gira hacia el Norte 0,10m, continuando hacia el Este 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m; de este punto gira hacia el Este con 2,72m- Lindera toda la extensión descrita con patio 102 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continúa hacia el Este en línea circular con 3,34m, de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Este con 0,50m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m- Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunes, de este punto hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m- Lindera con Patio 102. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- lindera con Área Comunal, de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m- Lindera con Departamento 101 Nivel+ 21.01. DEPARTAMENTO 102-PB Nivel +21,01.- Tiene una Área Neta M2. 100,00 Alicuota % 0,0745, Área Terreno M2. 88,50, AREA COMUN M2. 33,89 Área Total M2. 133,89. DEPARTAMENTO 102 Nivel+ 17.95. Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel+ 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01. POR ABAJO: Lindera con Terreno del edificio. POR EL NORTE: Partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0,24m.,+ 1,78m,+ 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Oeste con 1,35m- Lindera con Área Comunal. POR EL SUR: 7,33m- Lindera con Terreno del edificio. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continúa hacia el Este en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Este con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m.- Lindera con Área Comunal. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m- Lindera con Departamento 101 Nivel+ 17.95. DEPARTAMENTO 102-Sub Nivel + 17.95.- Tiene una Área Neta M2. 61,75 Alicuota % 0,0460, Área Terreno M2. 54,65, AREA COMUN M2. 20,93 Área Total M2. 82,68. DEPARTAMENTO 102 Nivel+ 24,07. Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo Departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Cubierta de la Edificación. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel+ 21.01; POR EL NORTE: Partiendo del Oeste al Este con 3,88m, continuando en línea circular en 3,48m+0,14m- Lindera con vacío al Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con 0,15m, continuando hacia el

Ab. Alfredo Linares Santos

Certificación impresa por :zayda_salto
 Ficha Registral:45520
 viernes, 17 de enero de 2020 15:06
 Pag 1 de 7

Registro de la Propiedad de
 Manta - EP.
 FECHA: 17 ENE 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf.053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



Norte en 0,25m, de este punto se gira hacia el Este en 2,80m, de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Este en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este punto gira hacia el Este en 2,72m- Lindera en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 102. POR EL ESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,35m; continuando en giro Sur Este con 0,51m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Este en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m - Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m- Lindera con Vacío hacia Patio 102. POR EL OESTE: Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m- lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m- lindera con Departamento 101 Nivel+ 24,07; de este punto gira hacia el Este con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m- Linderando con Área Comunal. DEPARTAMENTO 102-PA Nivel +24,07.- Teniendo un Área Neta M2. 87,00 Alícuota % 0,0648, Área Terreno M2. 76,98, AREA COMUN M2. 29,48 Área Total M2. 116,48. PATIO 102 Nivel+20,50. Perteneciente al Departamento 102, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Partiendo del Este al Oeste con 3,50m- Lindera con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 2,61m; de aquí gira hacia el Oeste con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Oeste en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Oeste 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Oeste en 3,45m- Lindera en toda su extensión con Departamento 102. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este 0,81m+ 1,89m+ 3,76m+5,40m+ 0,23m- Lindera con la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: 8,80m- Lindera con Área Comunal. POR EL OESTE: 7,22m- Lindera con Patio 101. PATIO 102.- Tiene una Área Neta M2. 95,21 Alícuota % 0,0709, Área Terreno M2. 84,23, AREA COMUN M2. 32,25 Área Total M2. 127,46.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	469	15/feb./2012	9.487	9.519
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	2020	02/ago./2012	27.877	37.886
PLANOS	PLANOS	36	07/oct./2013	406	408
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	28	07/oct./2013	1.398	1.430
PROPIEDADES HORIZONTALES	ADENDUM	29	07/oct./2013	1.431	1.455
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3381	13/ago./2014	66.387	66.436
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3556	20/oct./2015	75.823	75.856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 15 de febrero de 2012

Número de Inscripción: 469

Folio Inicial: 9487

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 901

Folio Final: 9519

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

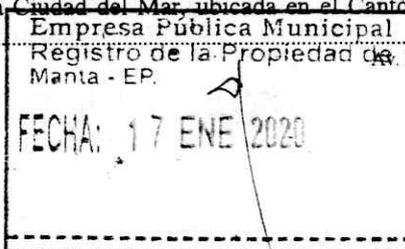
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 2011

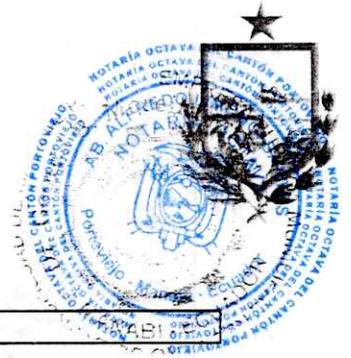
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. El Fideicomiso Piedra Larga, debidamente Representado por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el Sr. David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial. Inmueble consistente en lote Número 01-03, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, con un área total de

Certificación impresa por :zayda_salto
 Ficha Registral:45520
 viernes, 17 de enero de 2020 15:06
 Pag 2 de 7



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf.053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



1.187,96M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALMA MURILLO KARINA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HIDALGO ROMAN RUTHY TATIANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene./2009	9	58

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD

Inscrito el : jueves, 02 de agosto de 2012 Número de Inscripción: 2020 Folio Inicial: 27877

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4465 Folio Final: 37886

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de junio de 2012

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD. El inmueble consistente en lote número 01-03, en su parte proporcional del 25% como Copropietario, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALARCON CASTRO VICENTA MARLENE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	TUAREZ URETA KLEVER ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	469	15/feb./2012	9.487	9.519

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 36 Folio Inicial: 406

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7133 Folio Final: 408

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

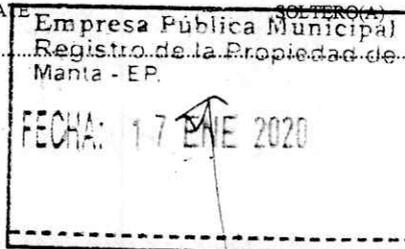
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO BUENA VISTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FERNANDEZ ALARCON CARLOS ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA



Ab. Alfredo Enríquez Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



PROPIETARIO ALARCON CASTRO VICENTA MARLENE DIVORCIADO(A) MANTA
 PROPIETARIO PALMA MURILLO KARINA VIVIANA CASADO(A) MANTA
 PROPIETARIO HIDALGO ROMAN RUTHY TATIANA CASADO(A) MANTA
 PROPIETARIO CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	469	15/feb./2012	9.487	9.519
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	07/oct./2013	1.398	1.430
COMPRA VENTA	2020	02/ago./2012	27.877	37.886

[4 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 28 **Folio Inicial:** 1398
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7132 **Folio Final:** 1430
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO BUENA VISTA. ubicado en el lote número 01-03 Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ ALARCON CARLOS ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALMA MURILLO KARINA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HIDALGO ROMAN RUTHY TATIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALARCON CASTRO VICENTA MARLENE	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	469	15/feb./2012	9.487	9.519
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	07/oct./2013	1.398	1.430
COMPRA VENTA	2020	02/ago./2012	27.877	37.886

[5 / 7] ADENDUM

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2013 **Número de Inscripción:** 29 **Folio Inicial:** 1431
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7134 **Folio Final:** 1455
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2013

a.- Observaciones:

ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO BUENA VISTA Los Señores. Auxilia Monserrate Román los cónyuges. Santos Andrés Cantos Mendoza y señora Ruthy Tatiana Hidalgo Román. y la señora. Doctora. Vicenta Marlene Alarcón Castro, los cónyuges; Carlos Alexander Fernández Alarcón y Señora. Karina Viviana Palma Murillo, y la Señora. Mirian Ivonne Hidalgo Román, debidamente representada por la Señora. Maribel Del Roció Hidalgo Román según consta del poder. ADENDUM. La Señora Auxilia Monserrate Román, venden sus derechos de

Certificación impresa por :zayda_salto
 Ficha Registral:45520
 viernes, 17 de enero de 2020 15:06
 Pag 4 de 7

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta - EP.
 FECHA: 17 ENE 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf.053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Copropiedad a favor de la Señora. Mirian Ivonne Hidalgo Román, quien compra a través de su apoderada al veinticinco por ciento correspondiente al lote número 01- 03, de la Urbanización Ciudad del Mar, a través de la escritura pública celebrada en la Notaria Cuarte del Cantón Portoviejo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de enero del 2.013, estando aun en trámite la inscripción de dicha Declaratoria por lo tanto, a través de la presente ADENDUM, se adiciona como nueva copropietaria del EDIFICIO BUENA VISTA de esta ciudad de Manta a la Señora. MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, y los actuales copropietarios son los señores. Santos Andrés Cantos Mendoza y la señora. Ruthy Tatiana Hidalgo Román. La señora. Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro. Los cónyuges Señor Carlos Alexander Fernández Alarcón y señora. Karina Viviana Palma Murillo. del Edificio Buena Vista. Construido sobre el lote de terreno 01-03 de la Urbanización Piedra Larga de la parroquia y Cantón Manta. En lo demás el contrato de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Buena Vista en referencia no varía en ninguna de sus clausulas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
EX-PROPIETARIO	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HIDALGO ROMAN RUTHY TATIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALARCON CASTRO VICENTA MARLENE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ ALARCON CARLOS ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALMA MURILLO KARINA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	07/oct./2013	1.398	1.430
COMPRA VENTA	2020	02/ago./2012	27.877	37.886
COMPRA VENTA	469	15/feb./2012	9.487	9.519

Ab. Alfredo Simón Santos
NOTARIO OCTAVA DE PORTOVIEJO

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el : miércoles, 13 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 3381

Folio Inicial: 66387

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5981

Folio Final: 66436

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DEL BIEN INMUEBLE.-Los cónyuges Señor. Santos Andrés Cantos Mendoza y Señora Ruthy Tatiana Hidalgo Román, casados. Señora Doctora. Vicenta Marlene Alarcón Castro, divorciada, los cónyuges Señor Carlos Alexander Fernández Alarcón y la Señora. Karina Viviana Palma Murillo, casados y la Señora. Mirian Ivonne Hidalgo Román, debidamente representada por la Señora. Maribel Del Rocío Hidalgo Román, según consta del poder especial. Proceden a SUBDIVIDIR el EDIFICIO BUENA VISTA, que se ha mencionada en la cláusula precedente ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, signado como lote número 01-03 del Cantón Manta el mismo que queda Subdividido de la siguiente formas. Para los cónyuges, Señor. Santos Andrés Cantos Mendoza y Señora. Ruthy Tatiana Hidalgo Román, el Departamento Ciento Uno del EDIFICIO BUENA VISTA, singularizados así, Departamento 101 Nivel +21.01.- ubicado en la planta baja, Departamento 101 Nivel +17,95, ubicado en Planta Subsuelo- Departamento 101 Nivel +24.07 ubicado en Planta Alta. Patio 101 Nivel + 20.50, perteneciente al Departamento 101. PARA LA SEÑORA. MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, El Departamento Ciento Dos del Edificio Buena Vista, singularizado así. Departamento 102 Nivel +21.01, ubicado en planta baja Departamento 102 Nivel + 17.95 ubicado en Planta Subsuelo, Departamento 102 Nivel + 24.07 ubicado en la planta alta. Patio 102, Nivel +20.50 perteneciente al Departamento 102, Para la Señora. Vicenta Marlene Alarcón Castro, El Departamento Ciento Tres del Edificio Buena Vista, singularizados si. Departamento 103 Nivel +21,01, ubicado en Planta Baja Departamento 103, Nivel + 17,95 ubicado en Planta de Subsuelo.

Certificación impresa por :zayda_salto
Ficha Registral:45520
viernes, 17 de enero de 2020 15:06
Pag 5 de 7

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 17 ENE 2020



Departamento 103 Nivel +24.07 ubicado en planta alta. Patio 103 Nivel 0 20.50, perteneciente al Departamento 103. Para los conyuges, Señor. Carlos Alexander Fernández Alarcón y la Señora. Karina Viviana Palma Murillo, el Departamento ciento cuatro del Edificio Buena Vista, singularizados así. Departamento 104 Nivel +21.01, ubicado en Planta Baja. Departamento 104 Nivel +17.95. ubicado en la planta Subsuelo . Departamento 104 Nivel +24.07, ubicado en Planta Alta. Patio 104 Nivel + 20.50, perteneciente al Departamento 104.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PALMA MORELO KARINA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HIDALGO ROMAN RUTHY TATIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALARCON CASTRO VICENTA MARLENE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ ALARCON CARLOS ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS MENDOZA SANTOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	07/oct./2013	1.398	1.430

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 20 de octubre de 2015

Número de Inscripción: 3556

Folio Inicial: 75823

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 8816

Folio Final: 75856

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de abril de 2015

a.- Observaciones:

La Sra. Nancy Cerela Hidalgo Roman, en representacion de la Sra. Mirian Ivonne Hidalgo Roman, mediante Poder General, tiene a bien libre y voluntariamente, por sus propios derechos, venden a a favor de la Sra. AUXILIA MONSERRATE ROMAN, el bien inmueble ubicado en la Edificacion Buena Vista Bloqu 1 Departamento 102 (PB N+ 21,01+SUB N+ 17.95 +PA N+24,07+PATIO).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROMAN AUXILIA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	HIDALGO ROMAN MIRIAN IVONNE	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3381	13/ago./2014	66.387	66.436

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

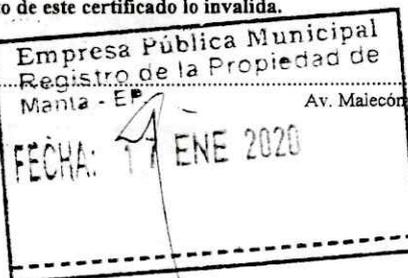
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:06:27 del viernes, 17 de enero de 2020

Certificación impresa por :zayda_salto
Ficha Registral:45520
viernes, 17 de enero de 2020 15:06
Pag 6 de 7

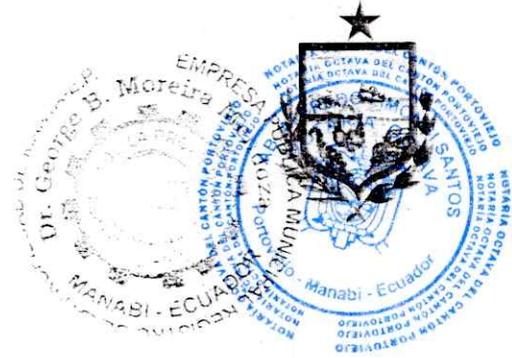


Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

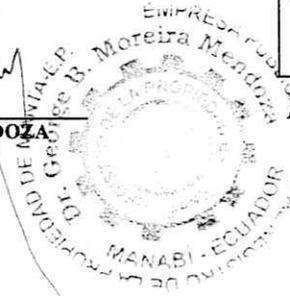
A petición de: **MONTESDEOCA SCHETTINI MARIA
YOLANDA**
Elaborado por :**ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY**
1307300432



**Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.**

*El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.*

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



**ESPACIO EN
BLANCO**

Ab. Araceli Linongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIJEO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por :zayda_saltos
Ficha Registral:45520
viernes, 17 de enero de 2020 15:06
Pag 7 de 7

45520
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 17 ENE 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf.053 702602
www.registromanta.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Manta, 16 de junio del 2020

CERTIFICACION

Yo, Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad No 130762537-4 en calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar, certifico.

Que el lote 01-4C2p-03/4 se encuentra al día en sus alícuotas, tiene cancelado hasta el mes de agosto del 2020 es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Fabricio Intriago Medina
ADMINISTRADOR
C.I.# 1307625374

ofanto y trascul trascul trascul



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICACIONES "BUENA VISTA"



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Septiembre 2012

Edificio de Propiedad Horizontal

EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PAGINA
BLANCO**

OFICINA DE REGISTRO
CALLE DE LA CORTA
CALLE DE LA CORTA

Edificio de Propiedad Horizontal



1.0.-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:

Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de los departamentos y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada departamento. Igualmente, le pertenece al copropietario, la mitad de las losas de los pisos.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el edificio, correspondiente a cada departamento, La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.



Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el edificio, incluido el portal
2. El ingreso principal, las escaleras
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.
8. La cisterna, los tanques de presión y bombas de sistema de dotación de agua potable
9. Todo el sistema de agua potable del edificio.
10. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Elaborado por el Sr. [Nombre]

1.0-DEFINICION DE TERMINOS

1.1-ÁREA DE TRABAJO
Es el espacio físico que se utiliza para el desarrollo de las actividades de la organización.

1.2-ÁREA DE COORDINACIÓN
Es el espacio físico que se utiliza para el desarrollo de las actividades de coordinación y supervisión.

1.3-ÁREA COMÚN
Es el espacio físico que se utiliza para el desarrollo de las actividades comunes a toda la organización.

1.4-ÁREA DE ALMACÉN
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los materiales y suministros.

1.5-ÁREA DE SERVICIOS
Es el espacio físico que se utiliza para el desarrollo de las actividades de servicios y apoyo.

1.6-ÁREA DE OFICINAS
Es el espacio físico que se utiliza para el desarrollo de las actividades administrativas y de gestión.

1.7-ÁREA DE ALMACÉN DE MATERIALES
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los materiales y suministros.

1.8-ÁREA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los productos terminados.

1.9-ÁREA DE ALMACÉN DE RESERVAS
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los materiales y suministros en reserva.

1.10-ÁREA DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los materiales y suministros de construcción.

1.11-ÁREA DE ALMACÉN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO
Es el espacio físico que se utiliza para el almacenamiento de los materiales y suministros de mantenimiento.



REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BOLSA DE COMERCIO
BUENOS AIRES

alento y tener los documentos legales y sus

11. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local y departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total de cada local y departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento y las cuotas del área común y terreno que le correspondan.

Existen dos tipos de valores de cada departamento: El comercial Municipal y el Comercial real. El primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el comercial real que es el de promoción y venta de los departamentos que componen el edificio.

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- UBICACIÓN:

El terreno con clave catastral No. 1-34-01-03-000, en que se encuentra implantado el bien inmueble denominado "BUENA VISTA", de propiedad de los Sres. Santos Cantos Mendoza, Ruthy Hidalgo Román, Klever Tuarez Ureta, Axilia Román y Karina Palma Murillo, ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", lote No. 01-03 de la Parroquia Manta, cantón Manta; presenta de acuerdo a escrituras las siguientes medidas y linderos:

- Frente: 14,28m, más 9,90m, más 5,39 – Lindera con vía 1.
- Atrás: 39,65m – Lindera con área verde
- Costado derecho: 35,98m – Lindera con lote 01-05
- Costado izquierdo: 5,59m., más 17,82m., más 3,69m., más 5,14m – Lindera con vía 4
- Área Total: 1.187,96m²

2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de 2 bloques, cada uno de tres pisos

BLOQUE 1:

- Departamento 101 Nivel + 21,01
- Departamento 101 Nivel + 17,95
- Departamento 101 Nivel + 24,07
- Patio 101

- Departamento 102 Nivel + 21,01
- Departamento 102 Nivel + 17,95
- Departamento 102 Nivel + 24,07
- Patio 102



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Plan de Mejoramiento de la Infraestructura

1. Todas las obras de infraestructura que se realicen en el cantón de Manabí, deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el presente plan.

1.7.- CUOTAS DE ERRORES

1.7.1. Se establece un porcentaje de error de 5% en los cálculos de costos de obra y materiales, el cual será considerado en el presupuesto de cada obra.

1.8.- PLAN DE OBRAS

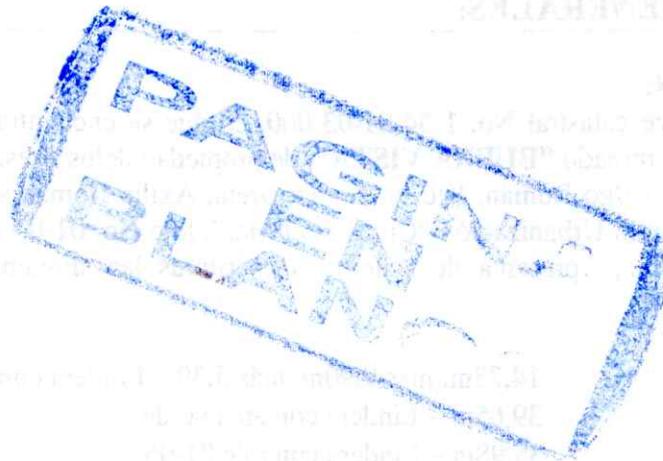
1.8.1. El plan de obras deberá ser elaborado por el responsable de la ejecución de las obras, considerando el cronograma de ejecución y el presupuesto de cada una de ellas.

Existen dos tipos de obras de infraestructura: las de carácter urbano y las de carácter rural. El presente plan de mejoramiento de la infraestructura se aplicará a las obras de carácter urbano, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el presente plan.

2.0.- DATOS GENERALES

2.1.- UBICACIÓN

El presente plan de mejoramiento de la infraestructura se aplicará a las obras de carácter urbano, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el presente plan.



- * Área Total: 1.187,80 m²
- * Área de obra: 1.187,80 m²
- * Costo de obra: 1.187,80 m² x \$ 1.000,00 = \$ 1.187.800,00
- * Costo de materiales: 1.187,80 m² x \$ 200,00 = \$ 237.560,00
- * Costo de mano de obra: 1.187,80 m² x \$ 100,00 = \$ 118.780,00
- * Costo de transporte: 1.187,80 m² x \$ 50,00 = \$ 59.390,00
- * Costo de otros: 1.187,80 m² x \$ 20,00 = \$ 23.756,00
- * Costo total: \$ 1.627.386,00

2.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El edificio se compone de 3 bloques, cada uno de los cuales se describe a continuación:

BLOQUE I

- * Departamento 101 Nivel + 0,00
- * Departamento 102 Nivel + 0,00
- * Departamento 103 Nivel + 0,00
- * Área 101
- * Departamento 104 Nivel + 0,00
- * Departamento 105 Nivel + 0,00
- * Departamento 106 Nivel + 0,00
- * Área 102



BOBIL COMPAÑIA S.A.
NOTARIA QUINCE
DEL CANTÓN MANABÍ

abento y for unal tarando lante y fite



BLOQUE 2:

- Departamento 103 Nivel + 21,01
- Departamento 103 Nivel + 17,95
- Departamento 103 Nivel + 24,07
- Patio 103

- Departamento 104 Nivel + 21,01
- Departamento 104 Nivel + 17,95
- Departamento 104 Nivel + 24,07
- Patio 104

Las construcciones tienen las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado
Entrepiso:	Losa de Hormigón Armado
Escaleras:	De hormigón Armado.
Paredes:	Mampostería de ladrillo
Enlucida y pintada; En las Paredes interiores pintadas y sus fachadas	Enlucidas y pintadas.
Pisos:	Baldosas
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	Exteriores e interiores de madera

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS.

3.1. - DEPARTAMENTO 101:

- Departamento 101 Nivel + 21,01
- Departamento 101 Nivel + 17,95
- Departamento 101 Nivel + 24,07
- Patio 101



ES FIEU COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3.1.1.- DEPARTAMENTO 101 Nivel +21,01

Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa-lavandería-secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 101 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 101 Nivel + 24.07
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 101 Nivel + 17.95;
- **Por el Norte:** 4,00m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 3,45m.; de este punto gira hacia el sur 0,31m., de aquí gira hacia el Oeste con 0,55m., continuando con giro hacia el sur en 0,10m, continuando con giro hacia el Oeste 0,80m; de aquí gira hacia el Norte 0,10m, continuando hacia el Oeste 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m; de

... ..

BLOQUE 2:

- * Departamento 101 Nivel + 21.01
- * Departamento 101 Nivel + 17.25
- * Departamento 101 Nivel + 24.01
- * Pato 101

Las condiciones de este tipo de
 Estructura
 Estructura
 Estructura
 Estructura
 Estructura



4.- ESPECIALIZACIONES DE CAD. EN EL DEPARTAMENTO

- 3.1 - DEPARTAMENTO 101**
- * Departamento 101 Nivel + 21.01
 - * Departamento 101 Nivel + 17.25
 - * Departamento 101 Nivel + 24.01
 - * Pato 101



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

3.1.1 - DEPARTAMENTO 101 Nivel + 21.01

Ubicado en Planta Baja, compuesto de todo el ingreso, sala de reunión, sala de recepción, lavandería, comedor, baño, cocina, etc. y de la misma que presenta las siguientes medidas y límites:

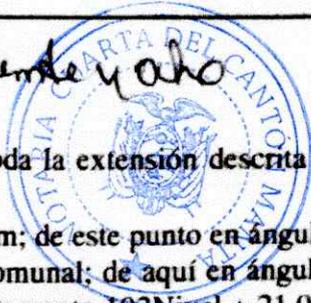
- * Por arriba: Límite con Departamento 101 Nivel + 24.01
- * Por abajo: Límite con Departamento 101 Nivel + 17.25
- * Por el Norte: Límite con Área Comunal
- * Por el Sur: Parte del Sur del Oeste con 3.15m de este punto que...

0.37m de este punto hacia el Oeste con 0.22m, continuando con giro hacia el Sur...

0.10m continuando con giro hacia el Oeste 0.20m de este punto hacia el Sur...

0.10m continuando con giro hacia el Sur 0.10m de este punto hacia el Sur...

oficio y formalmente desde y aho



este punto gira hacia el Oeste con 2,72m – Lindera toda la extensión descrita con patio 101 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m – Lindera con Departamento 102 Nivel + 21.01
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continua hacia el oeste en línea circular con 3,34m; de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Oeste con 0,50m, de este punto gira hacia el Nor Oeste en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Este con 0,30m, continuando con giro Sur Oeste en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Oeste con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Patio 101.

3.1.2.- DEPARTAMENTO 101 Nivel +17.95

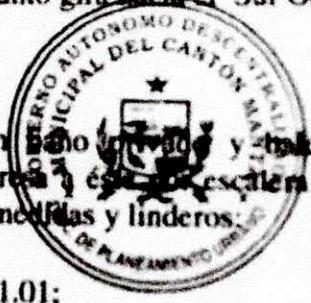
Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de: sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel + 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 101 Nivel + 21.01
- **Por abajo:** Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este en línea curva con 0,25m., + 1,78m., + 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Este con 1,35m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** 7,33m - Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m – Lindera con Departamento 102 Nivel + 17.95
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continúa hacia el oeste en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Oeste con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m. – Lindera con Área Comunal.

3.1.3.- DEPARTAMENTO 101 Nivel +24,07

Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la Edificación
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 101 Nivel + 21.01;
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste con 3,88m, continuando en línea circular en 3,47m + 0,14m – Lindera con vacío al Área Comunal.
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m; de este punto se gira hacia el Oeste en 2,80m; de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Oeste en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Oeste en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este punto gira hacia el Oeste en 2,72m – Lindera en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 101.



Hein Comasmo
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Atento y servicial funcionario de la Notaría

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m – Lindera con Departamento 102 Nivel + 24,07; de este punto gira hacia el Oeste con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,34m; continuando en giro Sur Oeste con 0,51m, de este punto gira hacia el Nor Oeste en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Este con 0,30m, continuando con giro Sur Oeste en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Oeste con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunes; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Vacio hacia Patio 101.

3.1.4.-PATIO 101 Nivel +20,50

Pertenciente al Departamento 101, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 2,99m – Lindera con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 3,34m; de aquí gira hacia el Este con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Este en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Este 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Este en 3,45m – Lindera en toda su extensión con Departamento 101.
- **Por el Sur:** 13,59m – Lindera con la intersección de las vías 1 y 4
- **Por el Este:** 7,22m – Lindera con Patio 102
- **Por el Oeste:** 9,00m – Lindera con Lote 01-05

3.2. - DEPARTAMENTO 102:

- Departamento 102 Nivel + 21,01
- Departamento 102 Nivel + 17,95
- Departamento 102 Nivel + 24,07
- Patio 102



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3.2.1.- DEPARTAMENTO 102 Nivel +21,01

Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa-lavandería-secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 102 Nivel + 24,07
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 102 Nivel + 17,95;
- **Por el Norte:** 4,00m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 3,45m.; de este punto gira hacia el sur 0,31m., de aquí gira hacia el Este con 0,55m., continuando con giro hacia el sur en 0,10m, continuando con giro hacia el Este 0,80m; de aquí gira hacia el Norte 0,10m, continuando hacia el Este 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m; de este

Oficio y terreno de acuerdo a punto



punto gira hacia el Este con 2,72m – Lindera toda la extensión descrita con patio 102 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continua hacia el Este en línea circular con 3,34m; de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Este con 0,50m, de este punto gira hacia el NorEste en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Patio 102.
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m – Lindera con Departamento 101 Nivel + 21.01

3.2.2.- DEPARTAMENTO 102 Nivel +17.95

Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de: sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel + 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 102 Nivel + 21.01
- **Por abajo:** Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0,24m., + 1,78m., + 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Oeste con 1,35m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** 7,33m - Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continúa hacia el Este en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Este con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m. – Lindera con Área Comunal.
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m – Lindera con Departamento 101 Nivel + 17.95

3.2.3.- DEPARTAMENTO 102 Nivel +24,07

Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a este por escalera del mismo departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la Edificación
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 102 Nivel + 21.01;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 3,88m, continuando en línea circular en 3,48m + 0,14m – Lindera con vacío al Área Comunal.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m; de este punto se gira hacia el Este en 2,80m; de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Este en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este punto gira hacia el Este en 2,72m – Lindera en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 102.



Alina Comas
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Elmundo

quinto que hacia el Norte con 1.200 m. En el punto de partida de la línea de 102 metros...
Por el Norte hacia el Este en 1.200 m. En el punto de partida de la línea de 102 metros...
Por el Norte hacia el Este en 1.200 m. En el punto de partida de la línea de 102 metros...

PAGINA
BLANCA



3.3.3.- DEPARTAMENTO DE...
Ubicado en Planta...
Por el Norte...
Por el Sur...
Por el Este...
Por el Oeste...

NOTARIA
DEPARTAMENTO

abando y tras el terreno dentro y como



- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,35m; continuando en giro Sur Este con 0,51m, de este punto gira hacia el NorEste en 0,30m, continuando hacia el Sur Este en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Vacío hacia Patio 102.
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m – Lindera con Departamento 101 Nivel + 24,07; de este punto gira hacia el Este con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m – Linderando con Área Comunal

3.2.4.-PATIO 102 Nivel +20,50

Pertenciente al Departamento 102, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste con 3,50m – Lindera con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 2,61m; de aquí gira hacia el Oeste con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Oeste en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Oeste 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Oeste en 3,45m – Lindera en toda su extensión con Departamento 102.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este 0,81m + 1,89m + 3,76m + 5,40m + 0,23m – Lindera con la intersección de las vías 1 y 4
- **Por el Este:** 8,80m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Oeste:** 7,22m – Lindera con Patio 101

3.3. - DEPARTAMENTO 103:

- Departamento 103 Nivel + 21,01
- Departamento 103 Nivel + 17,95
- Departamento 103 Nivel + 24,07
- Patio 103



He sido comprobado
ES FIECOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3.3.1.- DEPARTAMENTO 103 Nivel +21,01

Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa-lavandería-secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 101 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 103 Nivel + 24,07
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 103 Nivel + 17,95;
- **Por el Norte:** 4,00m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 3,45m.; de este punto gira hacia el sur 0,31m., de aquí gira hacia el Oeste con 0,55m., continuando con giro hacia el sur en 0,10m, continuando con giro hacia el Oeste 0,80m; de aquí gira hacia el Norte

Comunicado de...

Por el Este Partido del Norte hasta el punto que...

3.2.4-PARTIDO DEL NORTE + 2,120

PAGINA BLANCO

Por arriba: Línea con espacio...



3.3 - DEPARTAMENTO 101

ESTADO DE GUAYMAS

3.3.1- DEPARTAMENTO 101 Nivel + 2,101

Atorno y travesaños horizontales y 205



0,10m, continuando hacia el Oeste 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m, de este punto gira hacia el Oeste con 2,72m – Lindera toda la extensión descrita con patio 103 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m – Lindera con Departamento 104 Nivel + 21.01
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continúa hacia el oeste en línea circular con 3,34m; de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Oeste con 0,50m, de este punto gira hacia el Nor Oeste en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Este con 0,30m, continuando con giro Sur Oeste en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Oeste con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Patio 103.

3.3.2.- DEPARTAMENTO 103 Nivel +17.95

Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de: sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel + 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 103 Nivel + 21.01
- **Por abajo:** Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este en línea curva con 0,25m., + 1,78m., + 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Este con 1,35m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** 7,33m - Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m – Lindera con Departamento 104 Nivel + 17.95
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continúa hacia el oeste en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Oeste con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m. – Lindera con Área Comunal.

3.3.3.- DEPARTAMENTO 103 Nivel +24,07

Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la Edificación
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 103 Nivel + 21.01;
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste con 3,88m, continuando en línea circular en 3,48m + 0,14m – Lindera con vacío al Área Comunal.
- **Por el Sur:** Partiendo del Este al Oeste con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m; de este punto se gira hacia el Oeste en 2,80m; de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Oeste en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Oeste en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or reference number.

0.80m, continuando hacia el Oeste...
este punto...
Por el Este...
Por el Oeste...
0.80m, continuando hacia el Sur...
2.00m de espesor...
con áreas...
--fin--

PAGINA
BLANCA

3.3.3- DEPARTAMENTO...
Ubicado en...
mismo...
Por arriba...
Por abajo...
Por el Norte...
0.80m; de...
1.50m - Lind...
Por el Sur...
Por el Este...
de 0.90m...
de 2.70m...
1.70m
Por el Oeste...
hacia el Oeste...
continuando...
en línea...
3.3.3- DEPARTAMENTO...
Ubicado en...
dominio...
mismo...
Por arriba...
Por abajo...
Por el Norte...
en 0.80m...
Por el Sur...
0.80m de...
0.80m; de...
en 0.10m...
continuando...



COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CURATA
DEL CANTÓN GUAYAS

calentamiento y terreno trescientos metros y de



punto gira hacia el Oeste en 2,72m – Lindera en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 103.

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Este en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m – Lindera con Departamento 104 Nivel + 24,07; de este punto gira hacia el Oeste con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,34m; continuando en giro Sur Oeste con 0,51m, de este punto gira hacia el Nor Oeste en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Este con 0,30m, continuando con giro Sur Oeste en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Oeste con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunes; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Vacío hacia Patio 103.

3.3.4.-PATIO 103 Nivel +20,50

Pertenciente al Departamento 103, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 3,50m – Lindera con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 3,35m; de aquí gira hacia el Este con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Este en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Este 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Este en 3,45m – Lindera en toda su extensión con Departamento 103.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 6,29m + 5,60m – Lindera con la intersección de las vías 1 y 4
- **Por el Este:** 5,40m – Lindera con Patio 104
- **Por el Oeste:** 7,67m – Lindera con Área Comunal

3.4. - DEPARTAMENTO 104:

- Departamento 104 Nivel + 21,01
- Departamento 104 Nivel + 17,95
- Departamento 104 Nivel + 24,07
- Patio 104



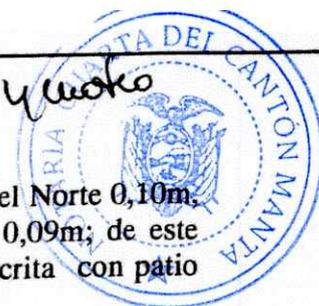
Hugo Campesano
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3.4.1.- DEPARTAMENTO 104 Nivel +21,01

Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa-lavandería-secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a éste por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 104 Nivel + 24,07
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 104 Nivel + 17,95;
- **Por el Norte:** 4,00m – Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 3,45m.; de este punto gira hacia el sur 0,31m., de aquí gira hacia el Este con 0,55m., continuando con giro hacia el sur en

alento y tres mil trescientos treinta y cuatro



0,10m, continuando con giro hacia el Este 0,80m; de aquí gira hacia el Norte 0,10m, continuando hacia el Este 0,70m, de aquí gira hacia el Norte con 0,09m; de este punto gira hacia el Este con 2,72m - Lindera toda la extensión descrita con patio 104 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,10m; de este punto continua hacia el Este en línea circular con 3,34m; de aquí gira hacia el Sur con 3,46m, continuando en giro Sur Este con 0,50m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 2,00m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m - Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m - Lindera con Patio 104.
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 1,98m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m - Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 14,58m - Lindera con Departamento 103 Nivel + 21.01

3.4.2.- DEPARTAMENTO 104 Nivel +17.95

Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de: sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a éste por el Área Comunal y por la planta baja Nivel + 21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Departamento 104 Nivel + 21.01
- **Por abajo:** Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0,24m., + 1,78m., + 0,62m; de este punto gira hacia el Norte con 0,25m; de aquí gira hacia el Oeste con 1,35m - Lindera con Área Comunal
- **Por el Sur:** 7,33m - Lindera con Terreno del edificio;
- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto continúa hacia el Este en línea circular con 3,00m; de aquí gira hacia el Sur con 4,33m, continuando en giro hacia el Este con 0,89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3,39m. - Lindera con Área Comunal.
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 2,14m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m - Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 10,03m - Lindera con Departamento 103 Nivel + 17.95



3.4.3.- DEPARTAMENTO 104 Nivel +24,07

Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y baño general, se ingresa a éste por escalera del mismo departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la Edificación
- **Por abajo:** Lindera con Departamento 104 Nivel + 21.01;
- **Por el Norte:** Partiendo del Oeste al Este con 3,88m, continuando en línea circular en 3,48m + 0,14m - Lindera con vacío al Área Comunal.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este con 0,15m, continuando hacia el Norte en 0,25m; de este punto se gira hacia el Este en 2,80m; de aquí gira hacia el Sur en 0,61m; de aquí gira al Este en ángulo de 270° en 0,55m, continuando hacia el Sur en 0,10m, siguiendo hacia el Este en 0,80m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m, continuando hacia el Este en 0,70m, de aquí gira hacia el Norte en 0,10m; de este

Hecho comparendo
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

1982 - DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982. El informe se divide en dos partes: la primera describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982, y la segunda describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

1.4.2 - DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA
El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982. El informe se divide en dos partes: la primera describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982, y la segunda describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

PAGINA EN BLANCO



1.4.3 - DEPARTAMENTO DE LA GUAYANA FRANCESA
El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982. El informe se divide en dos partes: la primera describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982, y la segunda describe los hechos ocurridos en el territorio de la Guayana Francesa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

ES UN ORIGINAL
A TANTO CUANTO
DEL CANTON MANTO

alento y los med terrenos fondo y censo



punto gira hacia el Este en 2,72m – Lindera en toda la extensión descrita con vacío hacia Patio 104.

- **Por el Este:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 3,35m; continuando en giro Sur Este con 0,51m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0,30m, continuando hacia el Sur Este en línea circular 3,17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0,30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 1,99m; de aquí gira hacia el Este con 0,80m – Lindera en toda la extensión descrita con Áreas Comunales; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270° con 3,35m – Lindera con Vacío hacia Patio 104
- **Por el Oeste:** Partiendo del Norte hacia el Sur con 5,11m; de este punto en ángulo de 90° gira hacia el Oeste en 0,50m – Lindera con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270° gira hacia el Sur con 7,30m – Lindera con Departamento 101 Nivel + 24,07; de este punto gira hacia el Este con 0,50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90° con 2,09m – Lindera con Área Comunal

3.4.4.-PATIO 104 Nivel +20,50

Pertenciente al Departamento 104, compuesto de Área de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a éste por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos:



- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación
- **Por el Norte:** Partiendo del Este al Oeste con 4,11m – Lindera con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 3,35m; de aquí gira hacia el Oeste con 2,72m, continuando hacia el Sur en 0,09m; de este punto se gira hacia el Oeste en 0,70m; de aquí gira hacia el Sur en 0,10m; de aquí gira al Oeste 0,80m, continuando hacia el Norte en 0,10m, siguiendo hacia el Oeste en 0,55m, de aquí gira hacia el Norte en 0,31m, continuando hacia el Oeste en 3,45m – Lindera en toda su extensión con Departamento 104.
- **Por el Sur:** Partiendo del Oeste al Este 8,91m + 1,74m + 1,49m + 3,59m – Lindera con la intersección de las vías 1 y 4
- **Por el Este:** 9,00m – Lindera con Área Verde de la urbanización “Ciudad del Mar”
- **Por el Oeste:** 5,40m – Lindera con Patio 103

Hugo Lombardo
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Edificio y terreno para uso comercial y residencial



4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados).

Planta Baja	440,42	747,54	1187,96
Subsuelo	4,28	247,00	251,28
Planta Alta	10,22	348,00	358,22
TOTALES	454,92	1342,54	1797,46



L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ejecución e Inspecciones

J. Holguín

REVISADO

Fecha: Noviembre 13-2012

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 043

Manta, 13 de Noviembre, 2012

[Signature]
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

4.2.- AREAS GENERALES:

- 4.2.1.- Terreno-----
- 4.2.2.- Área total de construcción-----
- 4.2.3.- Área común-----
- 4.2.4.- Área neta vendible-----

1187,96m²
 1797,46m²
 454,92m²
 1342,54m²

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Plantas y edificios de la zona

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

PLANO DE ARQUITECTURA (sección por el eje longitudinal)

1.01	Plantas Baja
1.02	Subsuelo
1.03	Plantas Alta
1.04	

**PAGINA
BLANCA**



1.01 - Planta Baja
 1.02 - Subsuelo
 1.03 - Planta Alta
 1.04 -

1.01 - Planta Baja
 1.02 - Subsuelo
 1.03 - Planta Alta
 1.04 -

1.01 - Planta Baja
 1.02 - Subsuelo
 1.03 - Planta Alta
 1.04 -

1.01 - Planta Baja
 1.02 - Subsuelo
 1.03 - Planta Alta
 1.04 -

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
 DIVISION DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
 SERVICIO DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Ordenada y firmada por el Sr. Notario



5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR DEPARTAMENTO.

PATIO Y DEPARTAMENT	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
Dep.101-PB N + 21.01	100,00	0,0745	88,50	33,89	133,89
Dep.101-Sub N + 17.95	61,75	0,0460	54,65	20,93	82,68
Dep.101-PA N + 24.07	87,00	0,0648	76,98	29,48	116,48
PATIO 101	84,56	0,0629	74,72	28,61	113,17
Dep.102-PB N + 21.01	100,00	0,0745	88,50	33,89	133,89
Dep.102-Sub N + 17.95	61,75	0,0460	54,65	20,93	82,68
Dep.102-PA N + 24.07	87,00	0,0648	76,98	29,48	116,48
PATIO 102	95,21	0,0709	84,23	32,25	127,46
Dep.103-PB N + 21.01	100,00	0,0745	88,50	33,89	133,89
Dep.103-Sub N + 17.95	61,75	0,0460	54,65	20,93	82,68
Dep.103-PA N + 24.07	87,00	0,0648	76,98	29,48	116,48
PATIO 103	72,38	0,0539	64,03	24,52	96,90
Dep.104-PB N + 21.01	100,00	0,0745	88,50	33,89	133,89
Dep.104-Sub N + 17.95	61,75	0,0460	54,65	20,93	82,68
Dep.104-PA N + 24.07	87,00	0,0648	76,98	29,48	116,48
PATIO 104	95,39	0,0711	84,46	32,34	127,73



L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza y Inscripciones

J. Holguín
REVISADO
Fecha: *Noviembre 13 - 2012*

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de *P.H. No. 043*
Manta, *13* de *Noviembre*, 20 *12*
[Signature]
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

5.2- CUADRO DE CALCULO DE AREA ALICATA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	AREA META M2	ALICATA M	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	Nº DE TITULO
Dep.101-PB N + 21.01	100.00	0.0740	88.80	33.88	101.89
Dep.101-Sub N + 17.98	87.78	0.0480	84.03	30.93	82.88
Dep.101-PA N + 24.07	87.00	0.0848	78.98	28.48	118.48
PATIO 101	84.88	0.0717	78.81	28.81	113.17
Dep.102-PB N + 21.01	100.00	0.0740	88.80	33.88	101.89
Dep.102-Sub N + 17.98	87.78	0.0480	84.03	30.93	82.88
Dep.102-PA N + 24.07	87.00	0.0848	78.98	28.48	118.48
PATIO 102	84.88	0.0717	78.81	28.81	113.17
Dep.103-PB N + 21.01	100.00	0.0740	88.80	33.88	101.89
Dep.103-Sub N + 17.98	87.78	0.0480	84.03	30.93	82.88
Dep.103-PA N + 24.07	87.00	0.0848	78.98	28.48	118.48
PATIO 103	84.88	0.0717	78.81	28.81	113.17
Dep.104-PB N + 21.01	100.00	0.0740	88.80	33.88	101.89
Dep.104-Sub N + 17.98	87.78	0.0480	84.03	30.93	82.88
Dep.104-PA N + 24.07	87.00	0.0848	78.98	28.48	118.48
PATIO 104	84.88	0.0717	78.81	28.81	113.17

PAGINA ANTERIOR BLANCO



 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

 Calle 10 de Agosto N° 1000, San Juan de los Rios

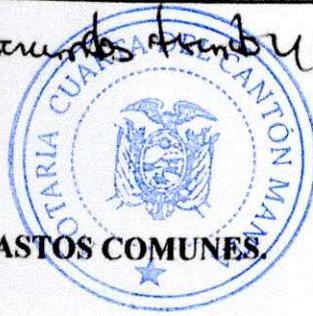
 Telf: (011) 476-1111

 E-mail: municipalidad@sanjuan.de.los.rios.gob.pe

 www.municipalidadsanjuan.de.los.rios.gob.pe

 [Handwritten signatures and stamps]

Atento y formalmente
Atento y formalmente



6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

DEPARTAMENTO 101 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 101 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 101 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 101	6,29
DEPARTAMENTO 102 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 102 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 102 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 102	7,09
DEPARTAMENTO 103 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 103 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 103 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 103	5,39
DEPARTAMENTO 104 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 104 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 104 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 104	7,11
TOTAL	100,00



He sido Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

... ..

... ..

DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 21.01)	7.48
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 17.92)	4.60
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 24.07)	6.48
PATIO 101		7.11
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 21.01)	7.48
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 17.92)	4.60
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 24.07)	6.48
PATIO 102		7.11
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 21.01)	7.48
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 17.92)	4.60
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 24.07)	6.48
PATIO 103		7.11
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 21.01)	7.48
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 17.92)	4.60
DEPARTAMENTO DE LA PLATA	(1994 + 24.07)	6.48
PATIO 104		7.11
TOTAL		100.00

**PAGINA
BLANCA**

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
MUTARIA CUANTIA
DEL CANTÓN MANTUA

Alcance y formalización de la presente



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICACIONES "BUENA VISTA"



Heys Romo
ES REPLICOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Septiembre 2012

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

REGLEMENTO INTERNO DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL

PAGINA
BLANCA

BUENAVISTA

ES FOLIO...
...
...
...
...

Septiembre 2012

Alcamb y terreno tocando Cuarenta

7.- REGLAMENTO INTERNO EDIFICACIONES "BUENA VISTA"



CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "BUENA VISTA" está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio "BUENA VISTA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- Las Edificaciones "BUENA VISTA" se encuentran ubicadas en la Urbanización "Ciudad del Mar", lote No. 01-03 de la Parroquia Manta, cantón Manta, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de dos bloques de vivienda de tres plantas cada una.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como ~~antecedentes~~ para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Hugo C. Lopez
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

El presente documento tiene fuerza de ley.

LEY N.º 11.117

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS DE LOS BIENES COMUNES

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LOS BIENES COMUNES

Art. 1.º - Los bienes comunes de los departamentos, municipios y distritos, así como los bienes comunes de las comunidades indígenas, se rigen por el régimen de propiedad de los bienes comunes establecido en esta ley.

Art. 2.º - El edificio "BUNA VISTA" de la ciudad de Bogotá, D.C., se declara como bien común de los habitantes de la ciudad y se somete al régimen de propiedad de los bienes comunes establecido en esta ley.

CAPÍTULO II

DEL EDIFICIO



Art. 3.º - Las partes del edificio "BUNA VISTA" que se encuentran en el plano horizontal de la planta baja y que sirven para el uso común de los habitantes de la ciudad, se declaran como bienes comunes de los habitantes de la ciudad y se someten al régimen de propiedad de los bienes comunes establecido en esta ley.

Art. 4.º - Los planos del edificio "BUNA VISTA" que se encuentran en el plano horizontal de la planta baja y que sirven para el uso común de los habitantes de la ciudad, se declaran como bienes comunes de los habitantes de la ciudad y se someten al régimen de propiedad de los bienes comunes establecido en esta ley.



CAPÍTULO III

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS DE LOS BIENES COMUNES

Art. 5.º - Los bienes exclusivos de los bienes comunes son aquellos que pertenecen a un individuo o a un grupo de individuos y que no forman parte del patrimonio común de los habitantes de la ciudad. Estos bienes se someten al régimen de propiedad de los bienes comunes establecido en esta ley.

BOGOTÁ, D.C., 15 de mayo de 1988.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANIZALES

alamb y las riel fueron leonab y uno

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.



Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.



Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la

Blusa Compagnon
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Elaborado por el Sr. [Nombre]

Las partes que limitan el edificio son... La propiedad es... Las partes que limitan el edificio son... La propiedad es... Las partes que limitan el edificio son...

Artículo 2º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 3º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 4º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 5º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...



Artículo 6º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 7º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 8º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

Artículo 9º - BIENES COMUNALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º, los bienes comunales son aquellos que pertenecen a la comunidad...

ORIGINAL
MOTARINA
MANTA

Actuando y Personal Inscripción Cuamby Dos



- custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
 - h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
 - i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
 - j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



Heyo Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Atambuy terminal torcuato cuando y 185



DEPARTAMENTO 101 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 101 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 101 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 101	6,29
DEPARTAMENTO 102 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 102 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 102 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 102	7,09
DEPARTAMENTO 103 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 103 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 103 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 103	5,39
DEPARTAMENTO 104 PLANTA BAJA (Nivel + 21.01)	7,45
DEPARTAMENTO 104 SUBSUELO (Nivel + 17.95)	4,60
DEPARTAMENTO 104 PLANTA ALTA (Nivel + 24.07)	6,48
PATIO 104	7,11
TOTAL	100,00



[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Alcance y formalización suscritos y locales



CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los locales y departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o volátiles.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.



Hecho y firmado
ES EL COPIA DEL ORIGINA.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring and bleed-through.

DE LAS PROHIBICIONES

- 1) No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su transformación o distribución, por cualquier medio, sin el consentimiento escrito de los titulares de los derechos de autor.
- 2) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la explotación en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 3) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 4) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 5) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 6) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 7) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 8) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 9) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.
- 10) No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra en forma de préstamo, de biblioteca o de archivo, siempre que se trate de copias que no sean susceptibles de explotación económica.



Handwritten text at the bottom left corner, possibly a signature or date, which is mostly illegible.

Ofensas y sanciones Copropietarios

- g) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración



Heidy Concha
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa.

CAPITULO 6

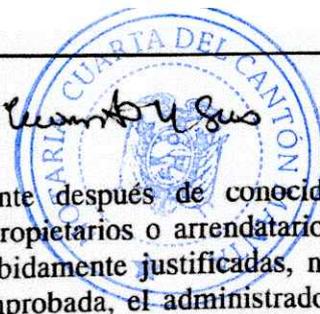
DE LAS SANCIONES



Art. 13.- Para el caso de... propiedad intelectual... sanción...
a) Amonestación...
b) Suspensión...
c) Destitución...
d) Los que no...
e) Publicación...
f) Sanción...
g) Destitución...
h) Sanción...
i) Destitución...
j) Sanción...

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la empresa.

Atento y tres mil trescientos treinta y seis



Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductos, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.



Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones

Heuro Compadre
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Universidad de los Andes

Art. 14.- El administrador deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la institución de acuerdo con el plan de desarrollo institucional y el presupuesto de gastos. La responsabilidad de la gestión administrativa y financiera será asumida por el administrador y el personal que él designe.

Art. 15.- El administrador deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la institución de acuerdo con el plan de desarrollo institucional y el presupuesto de gastos. La responsabilidad de la gestión administrativa y financiera será asumida por el administrador y el personal que él designe.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION



Art. 16.- Son órganos de la administración el Consejo de Administración y el Director General.

Art. 17.- La Asamblea General de la Universidad es el órgano supremo de la institución. Tiene facultades para aprobar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos, y para elegir y reelegir al Director General.

Art. 18.- La Asamblea General de la Universidad se reúne ordinariamente una vez al año, en el mes de mayo, para aprobar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos, y para elegir y reelegir al Director General.

Art. 19.- SESIONES. Las sesiones de la Asamblea General de la Universidad se celebrarán en el mes de mayo y en el mes de agosto. En cada sesión se tratarán los asuntos que correspondan a la Asamblea General de la Universidad. La Asamblea General de la Universidad podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Director General o cuando lo solicite un número suficiente de miembros de la Asamblea General de la Universidad. La Asamblea General de la Universidad podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Director General o cuando lo solicite un número suficiente de miembros de la Asamblea General de la Universidad.

Art. 20.- ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de la Universidad se reúne ordinariamente una vez al año, en el mes de mayo, para aprobar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos, y para elegir y reelegir al Director General.

Art. 21.- QUORUM. El quorum para las sesiones de la Asamblea General de la Universidad es la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General de la Universidad. La Asamblea General de la Universidad podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Director General o cuando lo solicite un número suficiente de miembros de la Asamblea General de la Universidad.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL

otorgo y los mis documentos cuando se le

válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.



Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.



Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL son sus atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

Thuis Lombardi
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

... (faint handwritten text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

**PAGINA
BLANCA**

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

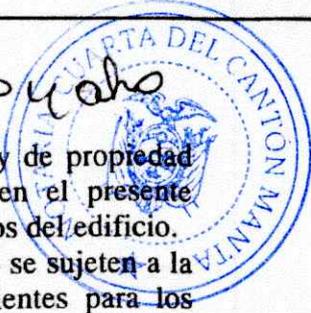
... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

... (faint text at the top of the page)

ESTADO DE GUAYAMA
MUNICIPIO DE GUAYAMA
OFICINA MUNICIPAL

atando y los multibocentes cuando y ahí



- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o, si no, los siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos, a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.



Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

Handwritten notes at the top of the page, possibly a title or reference.

... y en el caso de que el interesado no comparezca en el acto de la inscripción, el Registrador de la Propiedad Pública podrá, a solicitud del interesado, practicar la inscripción de oficio, previa publicación en el Boletín de la Oficina Registral de la respectiva jurisdicción de la existencia de la inscripción solicitada.

... en cuyo caso las resoluciones emitidas por el Registrador de la Propiedad Pública serán definitivas y no susceptibles de recurso alguno.

CAPÍTULO 8

DEL DIRECTOR DEL ADMINISTRADOR DEL SECTOR LEGAL DEL COMISARIO

PAGINA EN BLANCO

Art. 28.- El Director del Sector Legal del Comisario será el responsable de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales que correspondan a la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

Art. 29.- El Director del Sector Legal del Comisario será el responsable de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales que correspondan a la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

Art. 30.- Son atribuciones del Director del Sector Legal del Comisario: a) Representar al Comisario en los actos de carácter legal; b) Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina Registral de la Propiedad Pública; c) Ejercer la inspección y fiscalización de los funcionarios que dependen de la Oficina Registral de la Propiedad Pública.



Art. 31.- Son atribuciones del Director del Sector Legal del Comisario: a) Representar al Comisario en los actos de carácter legal; b) Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina Registral de la Propiedad Pública; c) Ejercer la inspección y fiscalización de los funcionarios que dependen de la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

Art. 32.- Son atribuciones del Director del Sector Legal del Comisario: a) Representar al Comisario en los actos de carácter legal; b) Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina Registral de la Propiedad Pública; c) Ejercer la inspección y fiscalización de los funcionarios que dependen de la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

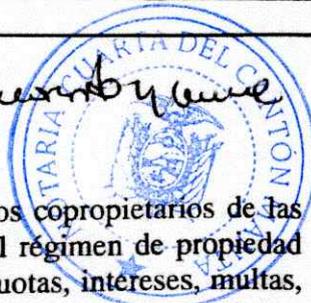
Art. 33.- Son atribuciones del Director del Sector Legal del Comisario: a) Representar al Comisario en los actos de carácter legal; b) Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina Registral de la Propiedad Pública; c) Ejercer la inspección y fiscalización de los funcionarios que dependen de la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

Art. 34.- Son atribuciones del Director del Sector Legal del Comisario: a) Representar al Comisario en los actos de carácter legal; b) Dirigir y controlar el funcionamiento de la Oficina Registral de la Propiedad Pública; c) Ejercer la inspección y fiscalización de los funcionarios que dependen de la Oficina Registral de la Propiedad Pública.

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SECTOR LEGAL DEL COMISARIO

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference.

ofondo y los mudos cuentas y unido



- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de las edificaciones "BUENA VISTA" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido las edificaciones "BUENA VISTA", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.



Almendra Campos
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

ordenado y tener real tenencia vivienda



- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

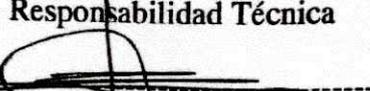


CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica


Arq. Roddy Cevallos Mendoza
Reg. Prof. CAE. M-236


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

- 1) Llevar la cuenta de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 2) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 3) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 4) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 5) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 6) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 7) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 8) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 9) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.
- 10) Llevar un libro de registro de las acciones emitidas y de las participaciones de los accionistas en el ejercicio de los derechos de voto.

PAGINA EN BLANCO



DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos en que se produzca el hecho que da origen a la responsabilidad de los administradores de la sociedad se producirán en los casos siguientes:

Responsabilidad de los Administradores

Dr. Roberto Cevallos Mendoza
C. P. 10000000

ESTADÍSTICA
M. T. GARCÍA
C. P. 10000000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301502579

Nombres del ciudadano: ROMAN AUXILIA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ROMAN MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO



Auxilia M. Roman

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

N° de certificado: 207-304-49392



207-304-49392

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301502579

Nombre: ROMAN AUXILIA MONSERRATE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 206-304-49401



206-304-49401



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N. 130150257-9

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMAN AUXILIA MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1950-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ARTESANO** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROMAN MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2017-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-08-27**

NOTARIO: **AB ALFREDO LIMONGI SANTOS**
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
 MANABI - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No. 0041 - 321 CERTIFICADO No. 1301502579 Cedula No.

ROMAN AUXILIA MONSERRATE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **PORTOVIEJO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **12 DE MARZO**

ZONA: **1**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIDADANANO
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 LISTED SUFFRAGE
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Digitalizado

Ab Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

ABP De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 13 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE, Que la presente COPIA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo: **20 FEB 2020**

Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB ALFREDO LIMONGI SANTOS
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO - Manabi - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303347700

Nombres del ciudadano: MERA INTRIAGO ARTURO GUALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ LOOR TANYA CATARINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: MERA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO

N° de certificado: 201-304-49366



201-304-49366

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1303347700

Nombre: MERA INTRIAGO ARTURO GUALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 202-304-49380



202-304-49380



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **130334770-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MERA INTRIAGO
 ARTURO GUALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**TANYA CATARINA
 GOMEZ LOOR**





INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACION **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERA JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INTRIAGO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO
 2011-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-20**

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0041 M JUNTA No. **0041 - 206** CERTIFICADO No. **1303347700** CEDULA No.

MERA INTRIAGO ARTURO GUALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **PORTOVIEJO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PARROQUIA **ANDRES DE VERA**

ZONA **1**

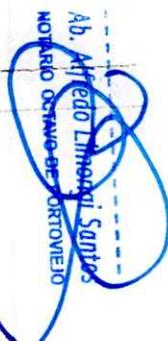




ELECCIONES
 SECCIONALES Y DPOCE
2019

CIUDADANAJ:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

NOP De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.-

Portoviejo: **20 FEB 2020**

Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
 NOTARIA OCTAVA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 38 / 2020

Tomo VIII. Página 38

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de enero de 2020, ante mi, RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1306406099, con domicilio en 13657 ARMOUR RIDGE DR CHARLOTTE NC 28273, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1303347700, domiciliado en la ciudad de PORTOVIEJO, MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA AGENTE CONSULAR: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL, como MANDANTE la señora MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, por sus propios y personales derechos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Mediante este instrumento, la MANDANTE MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN, de mi libre y espontánea voluntad, y por así convenir a mis intereses, tengo a bien de conferir PODER ESPECIAL, a favor del MANDATARIO señor Doctor ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, ecuatoriano, nacido y residente en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, Doctor de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador con credencial Profesional N° 13- 1986- 15 del Foro de Abogados de Manabí y portador de la Cedula de ciudadanía e identidad N° 1303347700, capaz ante la ley, para que a mi nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Que proceda a la adquisición mediante contrato de compraventa a la señora AUXILIA MONSERRATE ROMAN, quien aparece como propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar", signado como lote número 01- 03 del Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas y demás características: FRENTE: Catorce metros veintiocho centímetros, mas nueve metros noventa centímetros, mas cinco metros treinta y nueve centímetros y lindera con vía 1; ATRÁS: Treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Área verde, COSTADO DERECHO: Treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros y lindera con lote 01- 05; COSTADO IZQUIERDO: Cinco metros cincuenta y nueve centímetros, mas diecisiete metros ochenta y dos centímetros, mas tres metros sesenta y nueve centímetros, mas cinco metros catorce centímetros y lindera con la vía 4, teniendo un área total de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (1.187,96 M2); LINDEROS REGISTRALES. - EDIFICIO DENOMINADO BUENA VISTA. DEPARTAMENTO 102 NIVEL + 21.01, Ubicado en Planta Baja, compuesto de hall de ingreso, sala, comedor, cocina, despensa - lavandería- secado, baño general, estudio, balcón, se ingresa a este por el patio 102 que comunica a la intersección de las vías 1 y 4; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 102 Nivel + 24.07. POR ABAJO: Lindera con Departamento 102 Nivel +17.95; POR EL NORTE: cuatro metros - lindera con Área Comunal. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este con tres metros cuarenta y cinco centímetros, de este punto gira hacia el Sur cero metros treinta y un centímetros, de aquí gira hacia el Este con cero metros cincuenta y cinco centímetros; continuando con giro hacia el Sur en cero metros diez centímetros, continuando con giro hacia el Este cero metros ochenta centímetros, de aquí gira hacia el Norte con cero metros diez centímetros, continuando hacia el Este con cero metros setenta centímetros, de aquí gira hacia el Norte con cero metros cero nueve centímetros; de este punto gira hacia el Este con dos metros setenta y dos centímetros- Lindera toda la extensión descrita con patio 102 intermedio a la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE Partiendo del Norte hacia el Sur con 2. 10m; de este punto continua hacia el Este en Línea circular con 3.34m,

de aquí gira hacia el Sur con 3.46m, continuando en giro Sur Este con 0.50m, de este punto gira hacia el Nor- Este en 0.30m, continuando hacia el Sur Oeste en línea Circular 3.17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0.30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 2.00m; de aquí gira hacia el Este con 0.80m- linderos en toda la extensión descrita con Áreas Comunes, de este punto hacia el Sur en Angulo de 270 grados con 3.35m – linderos con Patio 102. POR EL OESTE Partiendo del Norte hacia el Sur con 1.98m, de este punto en ángulo de 90 grados gira hacia el Oeste en 0.50m- linderos con Área Comunal, de aquí en ángulo de 270 grados gira hacia el Sur con 14.58m – linderos con departamento 101 Nivel +21.01. DEPARTAMENTO 102PB Nivel +21.01.- Teniendo un Área Neta M2. 100.00 Alicuota % 0.0745, Área terreno M2. 88.50, AREA COMUN M2. 33.89 Área total M2. 133.89.- DEPARTAMENTO 102 Nivel +17.95.- Ubicado en Planta Subsuelo, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio con baño privado, se ingresa a este por el Área Comunal y por la planta baja nivel +21.01; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA linderos con departamento 102 Nivel +21.01 POR ABAJO linderos con terreno del edificio. POR EL NORTE partiendo del Este al Oeste en línea curva con 0.24m +1.78m + 0.62m; de este punto gira hacia el Norte con 0.25m, de aquí gira hacia el Oeste con 1.35m – linderos con Área Comunal. - POR EL SUR 7.33m – linderos con terreno del Edificio. POR EL ESTE partiendo del Norte hacia el Sur con 2.14m; de este punto continuo hacia el Este en línea circular con 3.00m, de aquí gira hacia el Sur con 4.33m, continuando el giro hacia el Este con 0.89m, de este punto gira hacia el Sur Oeste en línea curva con 3.39m.- Linderos con Área Comunal. POR EL OESTE partiendo del Norte hacia el Sur con 2.14m; de este punto en ángulo de 90 grados gira hacia el Oeste en 0.50m – linderos con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270 grados gira hacia el Sur con 10.03m – linderos con Departamento 101- Nivel + 17.95. DEPARTAMENTO 102- Sub nivel +17.95.- Tiene un Área Neta M2. 61.75 Alicuota % 0.0460, Área Terreno M2. 54. 65, AREA COMUN M2. 20. 93 Área Total M2 82.68. DEPARTAMENTO 102 Nivel + 24.07. Ubicado en Planta Alta, compuesto de dormitorio 1 con baño privado y balcón, dormitorio 2 y balcón, dormitorio 3 y bajo general, se ingresa a este por escalera del mismo Departamento; el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: linderos por cubierta de la Edificación. POR ABAJO: linderos con Departamento 102 Nivel +21.01; POR EL NORTE partiendo del Oeste al Este con 3.88m, continuando en línea circular en 3.48m + 0.14m – linderos con Vacío al Área Comunal- POR EL SUR partiendo del Oeste al Este con 0.15m, continuando hacia el Norte en 0.25m, de este punto se gira hacia el Este en 2.80m, de aquí gira hacia el Sur en 0.61m; de aquí gira al Este en ángulo de 270 grados en 0. 55m, continuando hacia el Sur en 0.10m, siguiendo hacia el Este en 0.80m, de aquí gira hacia el Norte en 0.10m, de este punto gira hacia el Este en 2.72m- linderos en toda la extensión descrita con Vacío hacia Patio 102. POR EL ESTE partiendo del Norte hacia el Sur con 3.35m, continuando en giro Sur Este con 0.51m, de este punto gira hacia el Nor Este en 0.30m continuando hacia el Sur Este en línea circular 3.17m; de este punto gira hacia el Sur Oeste con 0.30m, continuando con giro Sur Este en línea circular con 1.99m; de aquí gira hacia el Este con 0.80m – linderos en toda la extensión descrita con Área Comunes; de este punto gira hacia el Sur en ángulo de 270 grados con 3.35m – linderos con Vacío hacia patio 102. POR EL OESTE; Partiendo del Norte hacia el Sur con 5.11m; de este punto en ángulo de 90 grados gira hacia el Oeste en 0.50m – linderos con Área Comunal; de aquí en ángulo de 270 grados gira hacia el Sur con 7.30m – linderos con Departamento 101 Nivel +24.07; de este punto gira hacia el Este con 0.50m; de aquí gira hacia el Sur en ángulo de 90 grados con 2.09m – linderos con Área Comunal. DEPARTAMENTO 102-PA Nivel +24.07.- Teniendo un área Neta M2. 87.00 Alicuota % 0.0648, Área Terreno M2. 76.98, AREA COMUN M2. 29.48 Área Total M2. 116.48. PATIO 102 Nivel +20.50. Perteneciente al Departamento 102, compuesto de Áreas de Parqueo Vehicular, Camineras, Área Verde, Cisterna, se ingresa a este por la intersección de las vías 1 y 4 presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con espacio Aéreo. POR ABAJO: linderos con terreno de la Edificación. POR EL NORTE: partiendo del Este al Oeste con 3.59m – Linderos con Área Comunal; de este punto gira hacia el Sur con 2.61m; de aquí gira hacia el Oeste con 2.72m, continuando hacia el Sur en 0.09m; de este punto se gira hacia el Oeste en 0.70m; de aquí se gira hacia el Sur en 0.10m; de aquí gira al Oeste 0.80m. continuando hacia el Norte en 0.10m, siguiendo hacia el Oeste en 0.55m, de aquí gira hacia el Norte en 0.31m, continuando hacia el Oeste en 3.45m – Linderos en toda su extensión con Departamento 102. POR EL SUR: Partiendo del Oeste al Este 0.81m + 1.89m + 3.76m + 5.40m + 0.23m – linderos con la intersección de las vías 1 y 4. POR EL ESTE: ocho metros ochenta centímetros – linderos con Área Comunal. - POR EL OESTE: Siete metros veintidós centímetros – linderos con patio 101. PATIO 102.- Tiene un Área neta M2. 95.21 Alicuota % 0,0709, Área Terreno M2. 84,23, AREA COMUN M2. 32,25 Área total M2. 127,46. b) Autorizo a mi Mandatario señor Dr. ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, para que, a través de este Poder Especial, comparezca ante cualquier Notaria del Ecuador y proceda a adquirir esta propiedad, debiendo previamente de utilizar este documento para que pueda comparecer ante cualquier Institución Pública y pueda obtener todos los documentos habilitantes de dicha propiedad y posteriormente proceda a inscribirlo en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta. c) Hacer uso de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico General de Procesos, y que no exista ningún impedimento para que pueda ejercer plenamente el mandato contenido en el presente Poder Especial". - Hasta aquí el escrito que se

transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MIRIAN IVONNE HIDALGO ROMAN




RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA) .- Dado y sellado, el 30 de enero de 2020

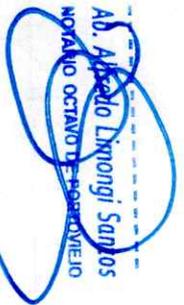

RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



NIP De acuerdo a lo que determina el numeral 3 del art. 18 de la Ley Notaria Vigente, DOY FE, que la presente COPIA COMPULSA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en COPIA CERTIFICADA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo: 

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO


Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

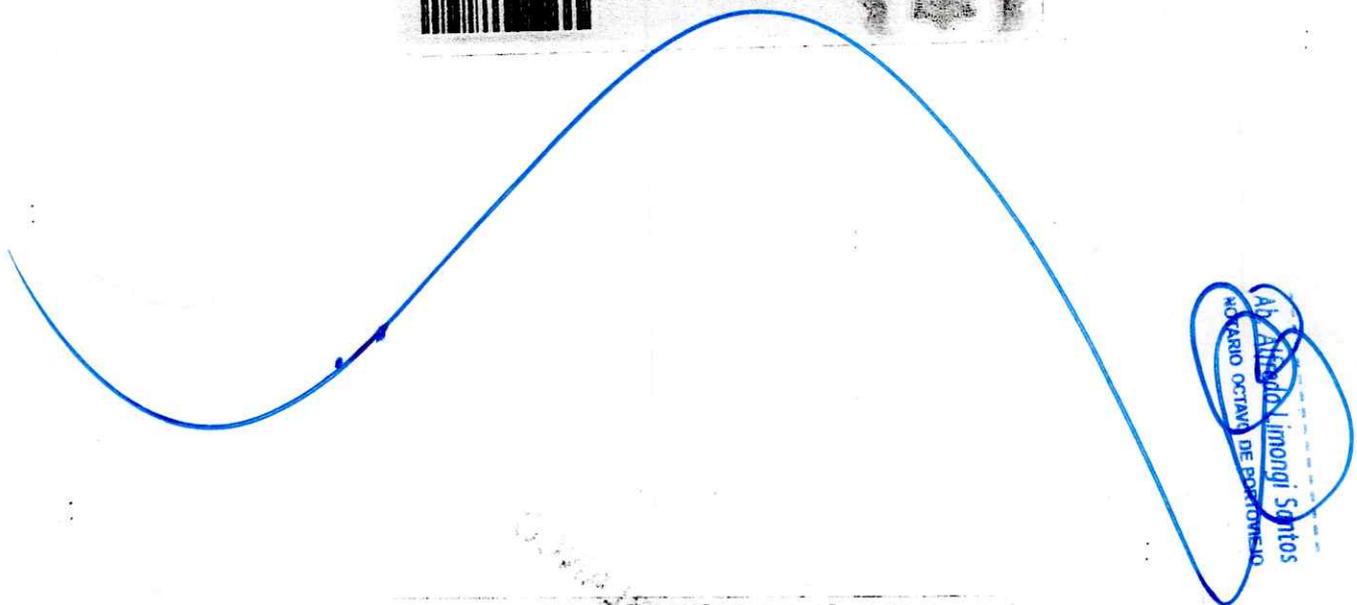


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 130640609-9

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO MOLINA MIRIAM ROMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
PORTOVIJEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-00
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

EXHIBICION EN...



Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO MOLINA RICARDO AUXILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMAN AUXILIA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIJEJO 2019-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-07-08

V4443V4444
001248818

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NIP De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 16 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE. Que la presente COPIA COMPULSA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en COPIA CERTIFICADA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo: 20 JUL 2020

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO